



ACTA NUMERO TREINTA: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Nueve de Agosto del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal XXXXXX. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, XXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad, además solicita aprobación de la Carpeta Técnica “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. A continuación se recibe al XXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica sobre la solicitud que presentó la Cooperativa Pesquera de Cantón el Tule, donde manifiestan que necesitan en comodato una zona verde propiedad de la Alcaldía de El Paisnal por un tiempo de diez años, con el fin de mejorar las condiciones de la cooperativa y a la vez apoyar a la comunidad del Tule 5 con el desarrollo en la pesca. XXXXX da lectura al numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal donde faculta a los Concejos Municipales para poder realizar este tipo de apoyo, a la vez menciona el 2 del Art. 31 del Código Municipal donde se manifiesta que son obligaciones del Concejo Proteger y conservar los bienes del Municipio, sin embargo además el Concejo debe brindar el apoyo necesario para que las comunidades tengan un mejor desarrollo y a la vez se apoye a los más necesitados desde éste tipo de actividades. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal,





Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	Factura	Pago por consumo de energía eléctrica consumida y no facturada del periodo del 06 de noviembre de 2021 al 05 de mayo de 2022 por incremento de 1,239 luminarias de alumbrado público de la Municipalidad según censo realizado por la compañía Caess. Pago por servicio eléctrico de luminarias del 06 de noviembre de 2021 al 05 de mayo de 2022	\$ 1,178.85	\$ 1,178.85
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo internet, líneas fijas y claro TV de los meses de agosto 2022 Internet dedicado 40MBPS Consumo de Líneas Fijas Cargos mensuales por todos los servicios.	\$ 497.20 \$ 128.09 \$ 4.52	\$ 629.81
XXXXX	15789-15792-15795-15798-15808-15864-15865-15926-15929-15946-15947-15957-15964-16079-16288-16289-16314-16385-16404-16437-16438-16514-16549-16626-16628-16630-16707-16859-16862-16967-	Pago de suministro de combustible correspondiente al mes de julio de 2022.	\$ 4,120.00	\$ 4,120.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	170196- 17108-17133- 17184-17204- 17374-17401- 17414-17550- 17647-17648- 17660-17751- 17754-17740.			
XXXXXXXX	Según facturas 22SD000F013 34 con fecha 05-08-2022 (vacaciones agostinas)	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda. 2000 Bolsas de charamusca 2 Bidones de aceite 2 Botes de Baigon 1 set de mascones de alambre 4 Arrobas de harina de comal 1 Paquete de papel de aluminio 10 Fardos de Coca Cola de 2 1/2 Lts 5 Fardos de jugos del valle de 500ml	\$ 8.00 \$ 95.00 \$ 3.70 \$ 2.25 \$ 52.00 \$ 20.00 \$ 105.00 \$ 20.00	\$ 305.95
XXXXXX	22SD000F013 53 con fecha 07-08-2022 (vacaciones agostinas)	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda 5 Fardos de soda de sabores de 2.5 Lts 2 Bandejas con tapa 10 paquetes de Bolsas Jardineras 10 paquetes de bolsas jardineras de 1/2	\$ 52.50 \$ 11.50 \$ 12.50 \$ 10.00	\$ 86.50
XXXXX	22SD000F013 25 y 22SD000F013 26 con fecha 28-07-2022 (vacaciones agostinas)	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda. 200 Bolsas de arrobas 4 Libras de coscafe 10 Paquetes de bolsas jardineras 10 Paquetes de bolsas de medio jardín 1 Fardo de papel toalla 9 Arrobas de harina del comal 10 Fardos de papel Roll 2 Paquetes de platos soperos de 32onz 1 Fardo de tenedores 10 Paquetes de sal de sobre 10 Paquetes de azúcar de sobre 2 Paquetes de conos para agua 20 Libras de consome de pollo	\$ 16.00 \$ 16.00 \$ 12.50 \$ 10.00 \$ 2.00 \$ 117.00 \$ 21.00 \$ 11.60 \$ 14.50 \$ 10.00 \$ 10.00 \$ 5.50 \$ 22.00	\$ 330.85





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		3 Fardos de cerviletas 1 Fardo de pajillas 1 Fardo de vasos de 8 ONZ 2 Bote de sazón completo 500 Bolsas de charamusca	\$ 15.75 \$ 9.00 \$ 27.50 \$ 8.50 \$ 2.00	
XXXXXXX	22SD000F013 23 con fecha 03-08-2022 (vacaciones agostinas)	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda 2 Fardos de pajillas 8 Bolsas de Jardinería 10 Arrobas de harina del comal 3 Fardos de Servilletas 5 Paquetes de platos #9 11 Paquetes de sobres de azúcar 15 Paquetes de sobres de sal 1 Paquete de vasos #8 8 Libras Coscafe 5 Paquetes de platos soperos de 32onz 5 Paquetes de platos soperos de 16onz 3 Fardos de tenedores 2 Fardos de cuchillos 1 Fardos de cucharas 2 cajas de sopas Knorr 1 Arroba de frijoles 1 Arroba de Sal 8 Libras de consomé 1 Bidón de aceite para cocina	\$ 36.00 \$ 10.00 \$ 130.00 \$ 15.75 \$ 77.50 \$ 11.00 \$ 15.00 \$ 27.50 \$ 31.20 \$ 29.00 \$ 16.25 \$ 43.50 \$ 27.50 \$ 15.50 \$ 8.00 \$ 22.50 \$ 3.00 \$ 10.00 \$ 48.50	\$577.70
XXXXXX	22SD000F012 44 con fecha 30-07-2022 (vacaciones agostinas)	Compra de surtido de bebidas para cubrir la ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico 50 Cajas de soda normal de sabores 30 Cajas de cerveza golden pequeña 20 Cajas de cerveza suprema 6 Cajas de smirnoff 15 Fardos de Coca cola 2.5 Lts 6 Fardos de Gatorede 50 Cajas de cerveza pilsener pequeña.	\$ 412.50 \$ 592.50 \$ 420.00 \$ 192.00 \$ 161.25 \$ 123.00 \$ 987.50	\$ 2,888.75
XXXXX	22SM000F031	Compras de Filtro y ruedas para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda. 1 Filtro elemento clean clear cc pxc 100 2 Ruedas giratorias	\$ 244.00 \$ 36.00	\$ 337.20





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F095 700	2 Ruedas fijas Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 26/07/2022. 1 Caja de paleta de fresa \$ 6.75 2 Cajas de paleta sandía manzana \$ 18.00 2 Cubetas de chocolate \$ 44.00 2 Cubetas de fresa \$ 44.00 2 Cubetas de vainilla \$ 44.00 2 Cubetas de ron con pasas \$ 44.00 2 Cubetas de napolitano \$ 44.00 2 Cubetas de queso fresa \$ 44.00 2 Cubetas de café \$ 44.00 2 Cubetas de coco \$ 44.00 2 Cubetas de dulce de leche \$ 44.00 2 Cubetas de pistacho \$ 44.00 2 Cubetas de galleta \$ 44.00 2 Cubetas de expresso fud \$ 44.00 1 Copa sundae de chocolate \$ 12.15 1 Copa sundae de dulce de leche \$ 12.15 1 Caja de cremosa de fresa \$ 6.75 1 Caja de Giga clásica \$ 12.15 2 Cajas de paleta de corazón \$ 18.00 1 Caja de Sandwiches de chocolate \$ 6.75 1 Caja de sandwiches de queso fresa \$ 6.75 1 Caja de Sanguchito \$ 13.50 1 Caja de cinta negra \$ 13.50 2 Caja cinta negra crispy \$ 31.50 1 Caja de cremosa de naranja \$ 13.50 1 Caja Giga almendra \$ 21.27 1 Caja de vasito bisabor vainilla fresa \$ 8.10 4 Cajas de waffle grande \$ 72.00 2 Cajas de mango con pepita \$ 13.50	\$ 57.20	\$ 814.35
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F093 698.	Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 06/08/2022 1 Cubeta de 2gl vainilla sarita \$ 22.00 1 Cubeta de 2gl fresa sarita \$ 22.00 1 Cubeta de 2gl Napolitano sarita \$ 22.00 1 Cubeta de 2gl queso y fresas sarita \$ 22.00 1 Caja de paleta de fresa \$ 6.75 3 Cajas de paleta sandía manzana \$ 27.00 2 Cubetas de 2gl chocolate \$ 44.00 2 Cubetas de 2gl de ron con pasas \$ 44.00 2 Cubeta de 2gl dulce de leche sarita \$ 44.00		\$523.51





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		2 Cubeta de 2gl pistacho sarita \$ 44.00 2 Cubeta de 2gl galleta sarita \$ 44.00 1 Cubeta de 2gl expreso fudge sarita \$ 22.00 1 Copa sundae fresa sarita \$ 12.15 1 Caja sundae caramelo dulce de leche \$ 12.15 2 Cajas de paleta de coco de 15 unidades \$ 13.50 3 Caja de Sandwiches chocolate 12 unidades \$ 20.25 2 Caja de Sandwichitos 24 unidades \$ 27.00 1 Caja de Barrita surtida Sarita \$ 11.25 1 Caja de vasito bisabor vainilla Chocolate \$ 8.10 1 Caja de vasito bisabor vainilla fresa \$ 8.10 1 Cajas de cono wafle grande sarita \$ 18.00 200 unidades 3 Cajas de paleta de mango con pepita \$ 20.25 1 Caja de Palito cremoso sarita 3 sabores \$ 8.99		
LA CONSTANCIA, Ltda. de C.V.	Factura	Pago por compra 28 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de julio 2022 a \$ 1.71 C/U. 28 Garrafones	\$ 47.88	\$ 47.88
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de vehículos cuota 7/12 \$ 61.30 Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de julio 2022 cuota 7/12 \$ 83.55 Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de julio 2022 cuota 7/12		\$ 144.85
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros contra Incendios cuota 6/6 \$ 127.32 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de mes de julio 2022 cuota 6/6		\$ 127.32
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de Fidelidad cuota 4/6 \$ 325.50 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 4/6		\$ 325.50
DISTRIBUIDOR A DE	Factura	Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago	\$ 272.32	\$ 272.32



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.		Torres Cantón Natividad. Consumo de energía eléctrica de los meses de junio, julio y agosto 2022		
XXXXXX	Factura	Compras de aceites para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Nissan Frontier, Mazda BT50, Isuzu NPR, Toyota LITEACE y Toyota Tacoma para continuar operando en la Municipalidad. Según Cotización. 4 Gls de Aceite Cifgo de 15W40 3 Ctos de Aceite Cifgo de 15W40 3 Gls de Aceite 20W50	\$ 149.84 \$ 28.08 \$ 92.13	\$ 270.05
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Compras de filtros e insumos para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Nissan Frontier, Mazda BT50, Isuzu NPR, Toyota LITEACE y Toyota Tacoma para continuar operando en la Municipalidad. Según Cotización. 1 Filtro de aceite (NISSAN) 1 Filtro de Combustible (NISSAN) 1 Filtro de Aire (NISSAN) 1 Escobilla Stealth 18" (NISSAN) 1 Escobilla Stealth 24" (NISSAN) 1 Antifreeze & Coolant (MAZDA) 1 Filtro de Combustible (MAZDA) 1 Filtro de aceite (MAZDA) 1 Filtro de Aire (MAZDA) 1 Escobilla Stealth 16" (MAZDA) 1 Escobilla Stealth 24" (MAZDA) 1 Filtro de aceite (NPR) 1 Filtro de Combustible (NPR) 2 Silicon super-Gris (NPR) 1 Filtro de Aire (LITEACE) 1 Juego de zapatas de fredo (LITEACE) 2 Escobilla Stealth 22" (LITEACE) 1 Filtro de Aceite (LITEACE) 2 Escobilla Stealth 17" (TACOMA) 1 Filtro de Aire (TACOMA) 1 Filtro de Aceite (TACOMA)	\$ 8.18 \$ 9.75 \$ 17.02 \$ 17.22 \$ 21.28 \$ 26.92 \$ 8.77 \$ 6.06 \$ 19.89 \$ 5.92 \$ 7.65 \$ 15.09 \$ 41.55 \$ 9.94 \$ 12.53 \$ 54.43 \$ 34.32 \$ 5.44 \$ 33.90 \$ 9.02 \$ 4.98	\$ 369.86

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Por medio de memorándum elaborado y enviado porXXXXXXXXXX , en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, documento con fecha Lunes 08 de agosto de 2022, y dirigido al honorable Concejo Municipal, por medio del cual informó sobre situación siguiente: Por este medio con el debido respeto les expongo: que la trabajadora XXXXXX , en su tiempo laboral se dedica a conversar con otros compañeros de trabajo sobre temas que no tienen nada que ver con las funciones que tiene que desarrollar, lo cual me consta ya que escuché la referida conversación en donde asesoraba a la trabajadora XXXXXX , que hiciera caso omiso del cumplimiento del acuerdo de traslado hacia el Turicentro La Hacienda con el afán de crear inestabilidad en la administración municipal mal asesorando a la referida trabajadora. Por lo que queda a discreción de este concejo municipal un proceso sancionatorio de suspensión sin goce de sueldo por colaborar en generar conflictos entre el Concejo Municipal y Trabajadores por lo que solicitamos se acuerde iniciar proceso sancionatorio de suspensión sin goce de sueldo.

II- De conformidad con el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; y 2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda.

III- De conformidad con el artículo 64 inciso primero y tercero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el art. 60, excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior; y que las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el concejo o el alcalde o la máxima autoridad administrativa, previa autorización de la respectiva comisión municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley.

IV- Que la empleada es reincidente con respecto a la falta cometida, la cual se considera como grave por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, no dedicarse a realizar el trabajo que le compete durante las horas laborales en reiteradas ocasiones, por lo que el Concejo podría sancionarla hasta con treinta días sin goce de salario, siendo el procedimiento a seguir, que para imponer dicha sanción, previamente deberá solicitarse la autorización de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de esta Municipalidad, la imposición de la sanción que el Concejo Municipal determine. Visto lo anterior, **el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con los Artículos sesenta y cuatro y setenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:** I) Solicitar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de esta municipalidad, que rinda informe de la imposición de la sanción antes mencionada y que se apaguen a la aplicación de la Ley corresponde para que en caso de ser procedente el proceso sancionatorio sirva como base para iniciar el proceso de Audiencia y defensa.- NOTIFÍQUESE.-





ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Cuatro de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Trasladar de forma interina Axxxxx , Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Jefe de Catastro por el Periodo de 90 días que comprende la incapacidad dexxxxxx , quien devengará un salario mensual de SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$740.00) a partir del dieciséis de mayo al dos de agosto de Dos Mil Veintidós.

II- Se ha presentado el caso quexxxxxx , ha presentado nuevamente incapacidad por 90 días más ya que debido a la fractura que sufrió en la tibia del pie derecho, el Seguro Social le ha otorgado nuevamente dicha incapacidad.

III- Que la persona que cubra el cargo de Jefe de Catastro debe tener un alto grado de conocimiento, así como diligencia, transparencia y responsabilidad entre otros aspectos, en este caso el xxxxxx ha demostrado en los 90 días anteriores que es capaz de realizar todas las actividades relacionadas a la jefatura de catastro, por dicho motivo el Concejo Municipal toma ha bien delegar nuevamente ésta responsabilidad al mismo empleado.

IV- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta quexxxxxx , Auxiliar de Recursos Humanos reúne los requisitos, por lo que se toma ha bien proponerlo para que cubra interinamente al empleadoxxxxx . **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por el Código Municipal y La Ley de Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:** 1) Trasladar de forma interina alxxxxx , Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Jefe de Catastro por el Periodo de 90 días que comprende la incapacidad de xxxxx quien devengará un salario mensual de SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$740.00) a partir del tres de agosto al treinta y uno de octubre de Dos Mil Veintidós. 2) Se autoriza a la tesorera municipal para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de la señora xxxxxxxxx nació XXXXXXXXXXXXX

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos





por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, XXXXXX que de acuerdo a Fotocopia de partida de nacimiento original de la solicitante emitida en fecha XXXXXXXX además presenta una nota escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en el respectivo libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar XXXXXXXX para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento de la señora: XXXXXXXXXXXX y de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de la empleadaXXXXXXXXX .

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, sobre todo porque las actividades que ésta empleada realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contrato conXXXX,





Distribuidora de Agua Potable el Matazano, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de tres meses desde el 09 de Agosto de Dos Mil Veintidós hasta el 09 de Noviembre de Dos Mil Veintidós. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, XXXXXXX para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por XXXXXX , Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de de 2 Llantas 425/65R22.5, para CAMION DE VOLTEO.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la XXXXX , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización 2 Llantas 425/65R22.5, para CAMION DE VOLTEO. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Catorce de Acta número Veintitrés de fecha Nueve de Junio del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,791.41). Formulada por el XXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD.





III- Pero se dio el caso que elXXXXXXXX, expone ante el Concejo Municipal en pleno que para dicha formulación tomó en cuenta elementos que se pueden sustituir y modificar para beneficio de la obra a ejecutar.

IV- Por los motivos anteriormente relacionados se presenta nuevamente ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a XXXXXXXX quien labora en esta institución como Jefe de Servicios Públicos. Y nombrar al XXXXX Proyectos, como supervisor del mismo proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la modificación de la CARPETA TECNICA, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,226.96). Formulada por elXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es (Fondos disponibles puede ser FONDO COMÚN ó FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD). **2)** Se autoriza a la Jefe de UACI, XXXXXXXX , para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. **3)** Nombrar como Administrador de Contrato del Proyecto detallado anteriormente a XXXXXJefe de Servicios Públicos. **4)** Nombrar como Supervisor del Proyecto aXXXX, Jefe de Proyectos. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXX, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Autorizar para el año Dos mil Veintidós, la Licencia concedida al señor XXXXX Mayor de edad, con residencia en XXXXX XX XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXX de la Jurisdicción de XXXXX XXXXX, Departamento de San Salvador, portador de su Documento único de Identidad Personal número XXXX XXX XXX XXXX XXX XXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXX, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en su casa de Habitación ubicada en XXXXXXXX XXXXX XX XX XXXXXXX, XXXXXXXX X,





XXXX XX, Municipio de El Paisnal, San Salvador. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veintidós, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE CUATRO TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$44.00 DEL FONDO CIRCULANTE.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal XXXXX, donde solicita la liquidación de cuentas del banco hipotecario que ya no se utilizan por haber finalizado la ejecución de dichos proyectos, a la vez, solicita la verificación por parte del ingeniero en cargo de Proyectos si estas cuentas poseen acta de recepción final, para posterior liquidarlas y estos fondos pasen a libre disponibilidad.

II- Que la situación explicada en el considerando anterior tiene como objetivo principal liquidar los saldos que quedaron de los proyectos ejecutados, por dichos motivos es importante que la actual Tesorera Municipal pueda hacer efectiva la liquidación de la cuenta correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal, XXXXXXX para que proceda a liquidar los fondos de las cuentas Bancarias descritas a continuación:

CONTRAPARTIDA PARA LA COMPRA DE AMBULANCIA, MUNICIPAL	CORRIENTE	00450014272
---	-----------	-------------





		\$47.47
COMPRA DE DOS CAMIONES COMP.	CORRIENTE	00450014167 \$47.47
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS A FAMILIAS	CORRIENTE	00450014353 \$66.17
SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHO	CORRIENTE	00450014353 \$77.47
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MA	CORRIENTE	00450014086 \$1,073.42
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	CORRIENTE	00450014108 \$16,789.24

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que comparece ante éste Concejo Municipal, elXXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica de ésta Municipalidad, quien manifestó que dando cumplimiento a las instrucciones que le giró éste pleno en relación al cumplimiento del Acuerdo número nueve de Acta número Veintisiete de fecha doce de julio de 2022, donde se le solicita verificar la legalidad para entregar en comodato una zona verde de la lotificación del Tule 5 a los solicitantes Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Tule, Llano 3 de responsabilidad limitada que se abrevia ACO PAPET de R.L.

II- En ese sentido el Encargado de la Unidad Jurídica manifiesta haber revisado los planos de la Lotificación el Tule 5 y la Escritura de la Propiedad de la zona verde propiedad de la municipalidad, en la cual por su topografía se ha extraído material selecto y producto de ello ahora puede ser utilizado como área productiva ya que se cuenta con un suelo plano utilizable.

III- Al realizar un estudio técnico jurídico basado en el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO.

ESTA FACULTAD SE RESTRINGIRÁ ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA VENTA, DONACIÓN Y COMODATO EN EL AÑO EN QUE CORRESPONDA EL EVENTO ELECTORAL PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES, DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;





IV- A la vez menciona que éste tramo de zona verde ayudará a la cooperativa solicitante a desarrollar un proyecto de criaderos de tilapia lo que significa desarrollo económico y social para la comunidad ya que además del crecimiento económico a las familias incluidas como socios y miembros de la comunidad El Tule V, podrán favorecer a los demás ciudadanos con precios más bajos que en el mercado y ayudará a las familias más pobres.

V- Que éste Concejo Municipal comprometidos con las comunidades y con el interés social del Municipio, en vista que se cuenta con toda la legalidad para el caso, toman ha bien dar en comodato el predio Municipal registrado como área verde recreativa 2 en el asiento XXX, inscrita bajo la matrículaXXXXX, con un área de 6,050.0000 metros cuadrados, correspondiente a la ubicación geográfica de El Paisnal, San Salvador. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar Dar en comodato el área verde recreativa 2, inscrita bajo la matrículaXXXX, con un área de 6,050.0000 metros cuadrados, correspondiente a la ubicación geográfica de El Paisnal, San Salvador, en el asiento 2, a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Tule, Llano 3 de responsabilidad limitada que se abrevia ACOPAPET de R.L. Para vivero y producción de tilapias u otras variedades de peces. 2) Priorizar en la escritura de comodato la cláusula que contenga el interés social en beneficio de los socios, sus familias y miembros de comunidad el Tule V para que puedan obtener precios preferentes de lo que produzca la cooperativa mencionada. 3) Girar instrucciones alXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica de ésta Municipalidad para que elabore la escritura matriz de comodato. 4) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de comodato. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____

F. _____





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaría Municipal

NOTA : Estos acuerdos se le han suprimido datos están en versión publica según el artículo 30 de la LAIP por contener información confidencial .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

